



YERBA BUENA,

14 MAY 2024

Municipalidad de
Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Encumán

DECRETO: Nº 464

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.459, sancionado por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en Sesión Ordinaria N° 2 del día 18/04/2024, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 30/04/2024, mediante Expte. N° 6.242-M17(I)-H-24; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrenda el Decreto N° 313 de fecha 08/04/2024, mediante el cual se fija como Tarifa del Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SAAYB), el valor de pesos seiscientos (\$ 600) por arranque del vehículo, y de pesos sesenta (\$ 60) por cada cien metros (100m) de recorrido y/o minuto de espera, estableciéndose además que tal tarifa comienza a regir desde las 0:00 horas del día 09/04/2024;

Que a fs. 03/03 vta. la Dirección de Despacho agrega texto escaneado del mencionado Decreto N° 313/2024, emitido Ad referéndum del Concejo Deliberante;

Que han tomado intervención la Secretaría de Gobierno (fs. 07) y la Dirección de Tránsito y Transporte (fs. 08), dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 09 emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Gobierno a fs. 10 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

14 MAY 2024

///...

DECRETO Nº 464

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.459, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria del día 18/04/2024, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-

ELD.- 211



FERNANDO DE LA ORDEN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena

Lic. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena

YERBA BUENA, 18 DE ABRIL DE 2024.-

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA



ORDENANZA N°: 2459

VISTO:

Tratamiento Ad Referéndum del Concejo Deliberante del Decreto 313/24 por el que, el Sr. Intendente actualiza la tarifa del Servicio de Automóvil de Alquiler de Yerba Buena (SAAYB).

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 313/24 el Sr Intendente actualiza la tarifa del Servicio de Automóvil de Alquiler de Yerba Buena (SAAYB);

Que funda dicha decisión en el público y notorio incremento de los insumos utilizados por la actividad, lo que obliga a recomponer la ecuación económica de la tarifa referida;

Que la última actualización tarifaria en el Municipio fue realizada mediante Decreto 982 de fecha 12/12/2023;

Que este Cuerpo Legisferante considera necesario el aumento de la Tarifa de Servicio de Automóvil de Alquiler de Yerba Buena (SAAYB) teniendo en cuenta el incremento de los insumos utilizados por la actividad para el mantenimiento de las unidades, el incremento del combustible, así como la inflación que nos afecta como país;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: REFRENDASE el Decreto 313, de fecha 08 de Abril del 2024 emitido por el Sr Intendente que fija como Tarifa del Servicio de Automóvil de Alquiler de Yerba Buena (SAAYB) el valor de **PESOS SEISCIENTOS (\$600) por arranque de vehículo, y de PESOS SESENTA (\$60) por cada cien metros (100m) de recorrido y/o minuto de espera.**

ARTICULO 2°: Las tarifas fijadas en horario nocturno, se incrementarán en un quince por ciento (15%) de conformidad a lo establecido en el Decreto N°1010 de fecha 21/12/2023.-

ARTICULO 3°: La presente tarifa rige desde las cero hs (Ohs) del día 09/04/24.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria**

C.D. de Y. Buena

**C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA**

**Javier Jantus
Presidente**

C.D. de Y. Buena



Municipalidad de
Yerba Buena

YERBA BUENA,

05 MAY 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Fucumán

DECRETO: **Nº 313**

VISTO: El Expte. N° 3.475-M17(I)-S-23, mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Infraestructura Pública de esta Municipalidad solicita el pago de la Factura B N° 00002-00000019 de fecha 10/03/2023, emitida por la Firma "GANECO S.A.", por el importe total de \$ 1.622.873,83 (pesos un millón seiscientos veintidós mil ochocientos setenta y tres con ochenta y tres centavos), en concepto de trabajos de limpieza y evaluación del estado del puente sobre arroyo en calle Frías Silva; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación expresa que: "...Con motivo de falta de mantenimiento y limpieza por parte de la DPA (Dirección Provincial del Agua), que es la responsable del cuidado de los cursos de agua, sus alcantarillas y viaductos, se fue erosionando los estribos del puente, que son el sostén del tablero sobre el cual circulan los vehículos; Este accionar a través de los años produjo deslizamientos laterales que ocasionaron empujes no deseados sobre los mencionados estribos; Para poder tener el real estado de situación y deterioro es que se recurrió a la contratación de la empresa GANECO S.A...."; y, a los fines tramitados, agrega la referida Factura (fs. 06), emitida por el servicio prestado y la descripción de los trabajos realizados (fs. 03);

Que el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, a fs. 07 expresa que: "...Cabe aclarar que los trabajos realizados por la mencionada empresa obedece a la necesidad y urgencia de contar con la seguridad del espacio público que nos ocupa, en beneficio de los vecinos de la zona, obras que por tratarse de un servicio especial resulta imprescindible, ya que implica prevención de accidentes y asegurar la integridad de la población";

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 09/10 emite su dictamen, en el que indica que corresponde el Reconocimiento de los servicios prestados y el pago de la Factura de fs. 06, encuadrando el caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

Que a fs. 11 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 11 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dándole continuidad al trámite;

05 MAY 2023

///...

DECRETO: **Nº 313**

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 15 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: RECONÓCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "GANECO S.A.", CUIT Nº 30-71482611-1, consistentes en trabajos de limpieza y estudios realizados en el puente y en el lecho del arroyo, intersección con calle Frías Silva en San José, y, en consecuencia apruébase la Contratación de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios, por el importe total de \$ 1.622.873,83 (pesos un millón seiscientos veintidós mil ochocientos setenta y tres con ochenta y tres centavos), según Factura B Nº 00002-00000019 de fecha 10/03/2023, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299/03, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-


ELD.-
21

C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

2/2


Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena